

**Madrid, a 28 enero de 2011**

**A  
Y  
U  
D  
A  
  
T  
R  
A  
N  
S  
P  
O  
R  
T  
E**

## **AYUDAS PARA DESPLAZAMIENTO - ABONO DE OFICIO - PROFESORES DE RELIGIÓN**

**Estimados/as compañeros/as:**

Con fecha de 28 de enero de 2011, USIT-EP ha recibido la contestación al escrito en el que solicitábamos información sobre el abono de las cantidades, por la ayuda al desplazamiento del curso escolar 2008/2009.

El tenor de la CONTESTACIÓN es el siguiente:

*“En contestación a su escrito de 13 de diciembre pasado, en solicitud de información respecto a la ejecución de la sentencia firme dictada por el TSJM, de fecha 22 de septiembre de 2009, sobre ayudas por gastos de desplazamiento en el curso escolar 2008/2009, le comunico que, una vez que la Consejería de Economía y Hacienda adopte las medidas necesarias en orden a dictar la resolución de ejecución correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta B) Tramo 2, de la Orden 1032/2009, de 9 de marzo, por la que se convocaron ayudas para el desplazamiento, entre otros, de los profesores de religión, en los meses del curso escolar 2008/2009, la suma especificada en la parte dispositiva de la sentencia, una vez deducida la cantidad señalada en la Base Tercera de dicha Orden, se distribuirá entre el personal que participó en la mencionada convocatoria”.*

De esta forma se cumplen nuestras pretensiones y los interesados podrán percibir las diferencias sin tener que acudir a los Tribunales.

Un cordial saludo. ¡Os seguiremos informando! **USIT-EP**

**PD. Si quieres recibir ésta y otras informaciones, mándanos tu e-mail.**